CONTRATO N° 47/2014
CONTRATACION DIRECTA-CD- N° 29/2014 ID N° 275.234-
"ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma FONO LUZ S.A con RUC Nº 80015115-1, domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo Nº 740, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Guillermo Flores Vera,** con Cedula de Identidad Nº 1.069.299, denominado en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa –CD-N°29/2014, **"ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N°29/14 con ID N° 275.234,"Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos",** que se detalla en la Planilla de Adjudicación y cuyos bienes detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	MontoGs.
2014	1	003	00	00	340	30	1	99	17.069.812-

Gs 17.069.812 (Guaraníes diecisiete millones sesenta y nueve mil ochocientos doce)

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.234-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b) de la Ley Nº 2051

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa-CD-N° 29/2014**"Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 952 del 22/ Agosto /2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c) de la ley Nº 2051).

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Proceden.	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	26121635-010-	Rollo de cable plastiplomo 2x4 mm.	Inpaco	Paraguay	2	Unidad	583.941-	1.167.882-
2	26121635-999-	Rollo de cable 0,5 mm x 100.	Inpaco	Paraguay	3	Unidad	44.246-	132.738-
3	26121635-001-	Rollo de Cable cordón x100 m 2x2.	Inpaco	Paraguay	3	Unidad	258.267-	774.801-
4	39121402-005-	Toma corriente externa.	Flight	China	20	Unidad	1.091-	21.820-
5	32141107-004-	Zócalos para fluorescentes.	Flight	China	350	Unidad	1656-	579.600-
6	39101701-001-	Fluorescentes de 20 w corto-	Flight	China	400	Unidad	2.313-	925.200-
7	39101701-001-	Fluorescentes de 40W w largo.	Flight	China	500	Unidad	2.552.	1.276.000-
8	39121303-002-	Caja metal para fluorescentes corto.	Flight	Paraguay	20	Unidad	6.206-	124.120-
9	39121303-002-	Caja metal para fluorescentes largo.	Flight	Paraguay	20	Unidad	7.896-	157.920-
10	39121311-011-	Zapatillas para computadora.	Búfalo	China	75	Unidad	19.500-	1.462.500-
11	31201502-001-	Cinta aisladora.	Million	Asia	25	Unidad	5.161-	129.025-
12	39121402-006-	Toma embutida.	Thesa	China	20	Unidad	3.162-	63.240-
13	39121402-006-	Toma embutida.	Thesa	China	20	Unidad	2.142-	42.840-
14	39121402-005-	Toma corriente.	Thesa	China	20	Unidad	3.162-	63.240-
15	39111812-001-	Llave.	Thesa	China	20	Unidad	2.302-	46.040-
16	39111812-001-	Llave.	Thesa	China	20	Unidad	3.481-	69.620-
17	39121402-006-	Toma corriente.	Thesa	China	20	Unidad	1.019-	20.380-
18	32111704-001-	Arrancadores.	Flight	China	300	Unidad	438-	131.400-
19	39121601-009-	Llave TM.	Flight	China	10	Unidad	4.290-	42.900-

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Abg. JORGE [illegible] KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

20	39121602-009-	Llave TM.	Flight	China	10	Unidad	4.290-	42.900-
21	39121602-009-	Llave TM.	Flight	China	6	Unidad	4.290-	25.740-
22	39121602-009-	Llave.	Flight	China	20	Unidad	2.456-	49.120-
23	39121402-005-	Triples.	Flight	China	120	Unidad	1.472-	176.640-
24	26121635-001-	Cable Plastiplomo.	Inpaco	Py	2	Unidad	341.843-	683.686-
25	26121609-002-	Caja de cable de 300 m Cat 5E.	Thevear	Brasil	2	Unidad	467.870-	935.740-
26	26121609-003-	Caja de cable de 300m Cat 6 E.	VCP	China	2	Unidad	815.601-	1.631.202-
27	39121402-010-	Fichas de entrada externa p/enchufe.	Flight	China	14	Unidad	3.708-	51.912-
28	39121402-005-	Ficha hembra.	Flight	China	75	Unidad	1.019-	76.425-
29	39121402-004-	Ficha macho.	Flight	China	75	Unidad	1.019-	76.425-
30	39121311-004-	Fichas RJ 45.	Nipón América	China	250	Unidad	160-	40.000-
31	39121311-003-	Capuchones p/RJ45.	Nipón América	China	250	Unidad	160-	40.000-
32	39101601-002-	Pilas AA.	Eveready	Asia	50	Unidad	4.590-	229.500-
33	26111706-001-	Focos bajo consumo de 22w.	Eveready	Asia	50	Unidad	5.239-	261.950-
34	39101601-002-	Focos bajo consumo de 22w.	Flight	China	75	Unidad	13.000-	975.000-
35	39101601-001-	Focos de 100 Watt.	Flight	China	30	Unidad	1.040-	31.200-
36	39101601-001-	Focos de 60 Watt.	Flight	China	20	Unidad	1.040-	20.800-
37	32121502-001-	Capacitador de 4 MF.	VCP	China	6	Unidad	3.146-	18.876-
38	32121502-001-	Capacitador de 8 MF.	VCP	China	6	Unidad	3.546-	21.276-
39	39111501-003-	Reactancia de 40 w.	Flight	China	75	Unidad	6.655-	499.125-
40	26121635-001-	Cable de 4mm.	Inpaco	Py.	2	Unidad	212.819-	425.638-
41	26111706-001-	Pila Alcalina grande p/ Linterna.	Energizer	Asia	17	Unidad	21.273-	361.641-
42	26111702-019-	Batería de 9 Volts.	Handing	Asia	15	Unidad	13.332-	199.980-
43	32121502-001-	Capacitor de 35	Handing	China	5	Unidad	16.250-	81.250-
44	32121502-001-	Capacitor de 45 Mf	Handing	China	5	Unidad	18.200-	91.000-
45	32121502-001-	Capacitor de 60 MF.	Handing	China	6	Unidad	32.500-	195.000-
46	26121635-001-	Cable plasti plomo de 4 mm.	Inpaco	Py.	2	Unidad	1.194.610-	2.389.220-
47	39111501-003-	Reactancia de 20 w.	Flight	China	30	Unidad	6.910-	207.300-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 17.069.812- (Guaraníes diecisiete millones sesenta y nueve mil ochocientos doce).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Admi.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Abg. JORGE M. RONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.
De conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 26 del Anexo b. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre 2014, plazo este que podrá ser prorrogado hasta que sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados en un plazo de 15 (quince) días calendario posterior a la emisión de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, oficina de Bienes y Servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g) de la Ley Nº 2051)

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de recisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente 1% al (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada3 (tres) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, k). Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecida en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pagó se realizará una vez entregado el bien, y el pago final al recepcionar la totalidad de los bienes solicitados, una vez obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstas en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos pactados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

ABG. JORGE F. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato u orden Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

***15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y* AMORTIZACIONES (Art. 37, f) de la Ley Nº 2051)**

No se establece pago de anticipo

16. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIAS Y CAPACITACION. (Art. 37 ,h).Ley Nº 2051).

La garantía para el funcionamiento y operación de los servicios deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato, partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2014.

Abg. Guillermo Flores Vera
Fono Luz S.A
ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION GENERAL

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones